



Indra

*Dirección de Finanzas,
Administración y Control*

Madrid, 10 de mayo de 2000

En virtud de lo previsto en el artículo 82 de la ley 24/88 del Mercado de Valores, en la Circular CNMV 14/98 y disposiciones concordantes, por medio de la presente ponemos en su conocimiento el siguiente hecho relativo a esta Sociedad:

El Consejo de Administración de la Compañía ha acordado en sesión celebrada el 9 de mayo de 2000, bajo el punto del Orden del Día correspondiente a la verificación del cumplimiento de las reglas de gobierno de la Compañía, y a propuesta de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, realizar las siguientes aclaraciones y precisiones al texto del Reglamento del Consejo de la Compañía, que fuera comunicado a esa Comisión con fecha 15 de febrero de 1999:

Artículo 5.3 apartado b), para aclarar qué se entiende por Altos Directivos, añadiendo la siguiente redacción: *..entendiendo por tales, a los efectos del presente Reglamento, aquéllos que formen parte del Consejo de Administración o bien ostenten el rango de Director General."*

Artículo 5.3 apartado g), para aclarar qué se entiende por grandes operaciones societarias y disposición de activos sustanciales, añadiendo la siguiente redacción: *..."entendiendo, en todo caso, como tales las que sean por un importe superior a 1.000 Mptas."*

Artículo 11, eliminar la numeración del segundo párrafo, ya que es innecesaria.

Artículo 14.3, incluir la posibilidad de que la secretaría de las Comisiones Delegadas pueda ser desempeñada por uno de los miembros de la Comisión, añadiendo en la segunda frase: *"...o cualquiera de sus miembros"*.

Artículo 17, añadir dentro de las responsabilidades básicas de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones la siguiente: *"..h) elevar al Consejo las propuestas de nombramiento y cese de Altos Directivos"*.

Artículo 18.4, subsanar en la tercera el número del artículo al que se hace referencia, que es erróneo, quedando como sigue: "...*hace referencia a la letra a) del artículo 11, el Consejo...*".

Todo lo cual ponemos en su conocimiento a los efectos oportunos.

Atentamente,

Juan Carlos Baena
